

Resaltan freno a controversia en T-MEC por ley eléctrica Fallo sobre LIE evitó lío trilateral.- Corte

Evitan a México
una sanción
económica
de gran dimensión

REFORMA / STAFF

La Suprema Corte de Justicia afirmó ayer que México evitó un panel de controversia comercial con Estados Unidos y Canadá gracias a la sentencia que dictó el pasado 31 de enero, en la que declaró inconstitucional y ordenó dejar de aplicar la reforma de 2021 a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

Dicha reforma fue diseñada por el Gobierno para favorecer a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) sobre los generadores privados, y había sido motivo de reclamos constantes y de una consulta formal, por parte de los socios comerciales en el marco del T-MEC.

Pese a este resultado, la bancada de Morena en la Cámara de Diputados busca iniciar un juicio político contra el Ministro Alberto Pérez Dayán, cuyo voto de calidad como presidente de la Segunda Sala de la Corte ante tácticas dilatorias de la Secretaría de Energía (Sener) permitió romper un empate

y conceder el amparo.

El martes pasado, la Secretaria de Economía, Raquel Buenrostro, dijo en conferencia de prensa que “recientemente, la Suprema Corte derogó” esta reforma, lo que había dejado sin efectos la controversia con EU y Canadá.

En una tarjeta informativa, la Corte explicó ayer que el amparo votado por la Segunda Sala no sólo tuvo efectos para las empresas privadas que lo promovieron, sino para todas las participantes en el mercado eléctrico mayorista, aunque técnicamente no fue una derogación.

“Una de las implicaciones de esa decisión impactó de manera decisiva en la controversia que tanto Estados Unidos como Canadá habían presentado, en el marco del T-MEC, contra México por la política del Gobierno en el sector”, afirmó la Suprema Corte.

“Es decir, la inconstitucionalidad declarada dejó

sin materias las consultas que, en el Panel de Energía, formularon esos países en julio de 2022; lo que se traduce en que se evitó para México una condena económica de grandes dimensiones y el fin del asunto en el tema energético”, agregó.

La reforma a la LIE, que ordenaba despacho preferente para centrales de generación de la Comisión Federal de Electricidad y eliminaba las subastas para compra de energía, entre otras medidas, estuvo suspendida desde su publicación, por los cientos de amparos que promovieron empresas privadas.

En abril de 2022, el Pleno de la Corte sólo tuvo siete de los ocho votos necesarios para invalidar la reforma con efectos generales, pero los amparos no requieren ma-



IO
TRO



EL J
AL MI



yoría calificada y bastan tres votos en una de las Salas para concederlos.

Antes de la sesión del pasado 31 de enero, la Sener planteó el impedimento de Láynez, quien iba a integrar la mayoría con Pérez Dayán y Luis María Aguilar para conceder el amparo.

Ante esta maniobra, el propio Láynez se excusó de conocer del asunto.

La inconstitucionalidad declarada dejó sin materias las consultas que, en el Panel de Energía, formularon esos países (Canadá y Estados Unidos) en julio de 2022; lo que se traduce en que se evitó para México, una condena económica de grandes dimensiones".

Pronunciamiento de la Corte

Pleito paralelo

Tras el revés de la Corte a la Ley Eléctrica, Morena demanda juicio político contra el Ministro Alberto Pérez Dayán.

■ La SCJN declaró inconstitucional la reforma a la Ley de la Industria Eléctrica (LIE) impulsada por AMLO.

■ En el proceso, ante el empate en la votación, Pérez Dayán emitió un "voto de calidad".

■ La bancada de Morena en la Cámara de Diputados alegó que se interpretó de forma irregular la Ley de Amparo y presentó la solicitud de juicio político.



especial

